

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

DOCUMENTOS TIPO – Fundamento normativo

Los Documentos Tipo expedidos por esta Agencia en ejercicio de la potestad otorgada por la Ley 2022 de 2020 son de obligatoria observancia por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP-. Debido a esto, tales entidades deben aplicar de manera forzosa los Documentos Tipo para desarrollar los Procesos de Contratación en los objetos y modalidades cobijadas por los Pliegos Tipo.

DOCUMENTOS TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – Aplicación – Alumbrado público

[...] dentro de la Matriz 1 – Experiencia del sector infraestructura de transporte, se identifican las siguientes actividades que podrían resultar aplicables, dependiendo del alcance específico del proyecto:

[...]

En todo caso, la aplicación frente a alguna de las actividades antes señaladas dependerá del alcance concreto del objeto contractual, de la naturaleza de las obras a ejecutar y de la correspondiente estructuración del proceso de contratación. Por consiguiente, aunque no existe actualmente un documento tipo expedido de manera específica para proyectos de alumbrado público, sí es posible que, en función de sus componentes técnicos, algunos de estos proyectos puedan encontrarse enmarcados en las actividades previamente señaladas de la Matriz 1 – Experiencia del sector infraestructura de transporte.

En este sentido, conviene reiterar que el uso de los documentos tipo depende de si el objeto contractual corresponde a alguna de las actividades previstas en la Matriz 1 de Experiencia del sector de documentos tipo aplicable. Así, si el contrato relacionado con obras de “alumbrado público” se enmarca en alguna de las actividades allí contempladas, en el caso puntual la Matriz de Experiencia del sector transporte, la entidad tendrá la obligación de adoptar estos documentos tipo.

DOCUMENTOS TIPO INFRAESTRUCTURA SOCIAL – Sector cultura, recreación y deporte – Aplicación – Canchas de fútbol

Ahora bien, respecto al objeto de la consulta, en primer lugar, hay que precisar que, la Matriz aplicable sería la de Documentos tipo del “Sector Cultura, recreación y deporte”, toda vez que en el capítulo 2 se incluyen las “*OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA*” De acuerdo con lo anterior, se identifican en este capítulo las siguientes actividades que podrían resultar aplicables, dependiendo del alcance específico del proyecto:

[...]



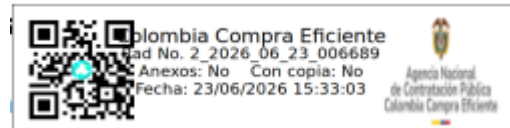
FORMATO DE RESPUESTA PQRS

En cualquier caso, la aplicación respecto de alguna de las actividades anteriormente mencionadas estará sujeta al alcance específico del objeto del contrato, a la naturaleza de las obras que se pretendan ejecutar y a la forma en que se estructure el respectivo proceso de contratación. En consecuencia, aunque actualmente no existe un documento tipo expedido de manera particular para los proyectos de alumbrado público, es posible que, de acuerdo con sus características y componentes técnicos, algunos de estos proyectos se encuentren comprendidos dentro de las actividades contempladas en la Matriz 1 – Experiencia del sector de infraestructura institucional.

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

Bogotá D.C., 23 Junio 2026

Señora
Nury Amanda Rojas Morales
nuryrojas17@gmail.com
Nobsa, Boyacá



Concepto C- 796 de 2026

Temas: DOCUMENTOS TIPO – Fundamento normativo /
DOCUMENTOS TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE – Aplicación – *Alumbrado público* /
DOCUMENTOS TIPO INFRAESTRUCTURA SOCIAL –
Sector cultura, recreación y deporte – Aplicación –
Canchas de fútbol

Radicación: Respuesta a consulta con radicado No.
1_2026_05_12_006463

Estimada señora Nury Amanda:

En ejercicio de la competencia otorgada por los artículos 3, numeral 5º, y 11, numeral 8º, del Decreto Ley 4170 de 2011, así como lo establecido en la Resolución 469 de 2025 expedida por esta Entidad, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– responde su solicitud de consulta de fecha 12 de mayo de 2026, en la cual manifiesta lo siguiente:

"(...)

Se requiere contratar: Instalación del sistema de alumbrado público en cancha de fútbol. VALOR: \$ 550.000.000 Instalación de sistema de alumbrado público sobre vía terciaria. VALOR \$ 250.000.000 Estos proyectos tienen pliegos tipo siendo de alumbrado público o se puede utilizar un proceso de selección ajustado al valor mediante documentos previos y de selección realizados por la entidad". (...)"

De manera preliminar, resulta necesario acotar que esta entidad solo tiene competencia para responder consultas sobre la aplicación de normas de carácter general en materia de compras y contratación pública. En ese sentido, resolver

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

casos particulares desborda las atribuciones asignadas por el legislador extraordinario que no concibió a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como una autoridad para solucionar problemas jurídicos particulares de todos los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. La competencia de esta entidad se fija con límites claros, con el objeto de evitar que la Agencia actúe como una instancia de validación de las actuaciones de las entidades sujetas a la Ley 80 de 1993 o de los demás participantes de la contratación pública. Esta competencia de interpretación de normas generales, por definición, no puede extenderse a la resolución de controversias, ni a brindar asesorías sobre casos puntuales.

Conforme lo expuesto, en aras de garantizar el derecho fundamental de petición, se resolverá su petición dentro de los límites de la referida competencia consultiva, esto es, haciendo abstracción del caso particular y concreto señalado en su petición, pero señalando algunas consideraciones sobre las normas generales relacionadas con el problema jurídico de su consulta.

1. Problema planteado:

De acuerdo con el contenido de su solicitud, esta Agencia resolverá el siguiente problema jurídico: I). ¿Los procesos de contratación cuyo objeto consiste en la instalación de sistemas de alumbrado público, tanto en infraestructura recreo-deportiva (canchas de fútbol) como en infraestructura de transporte, se encuentran sujetos a la aplicación obligatoria de los Documentos Tipo?

2. Respuesta:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha expedido documentos tipo para los sectores de infraestructura de: a) Transporte; b) Agua Potable y Saneamiento Básico; c) Social (Salud, Vivienda, Educación, Institucional y Cultura, Recreación y Deporte); c) Convenios Solidarios, y d) Catastro con Enfoque Multipropósito¹. Ahora bien, para las

¹ Estos Documentos Tipo pueden ser consultados en la página web de Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>. Allí podría consultar los pliegos tipo adoptados para cada sector y modalidad de selección, así como las resoluciones mediante las cuales se adoptan y/o se modifican estos documentos.

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

actividades relacionadas con su consulta, relacionadas con la instalación del sistema de alumbrado público en **cancha de futbol** y la instalación de sistema de alumbrado público **sobre vía terciaria**, debe precisarse que no existe un documento tipo en particular para Alumbrado Público, sin embargo, los documentos tipo del sector de infraestructura de transporte, en su Matriz 1 – Experiencia, incluye varias actividades sobre las cuales se podría enmarcar el objeto del proyecto mencionado.

I). De acuerdo con lo anterior, dentro de la Matriz 1 – Experiencia del sector infraestructura de transporte y del sector de cultura, recreación y deporte en sus versiones vigentes, se identifican las siguientes actividades que podrían resultar aplicables, dependiendo del alcance específico del proyecto:

MATRIZ 1 DE EXPERIENCIA SECTOR INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (Vigente desde el 2025):

“1.8. Proyectos de instalación o mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo o ampliación o actividades de construcción de equipos eléctricos y/o electromecánicos y/o de control asociadas a la infraestructura de transporte en vías que lo requieran.

1.9. Proyectos de instalación o mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo o ampliación de **infraestructura eléctrica** asociada a la infraestructura de transporte en vías primarias o secundarias.

2.6 Proyectos de instalación o mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo o ampliación de **infraestructura eléctrica** asociada a la infraestructura de transporte en vías primarias o secundarias. (Que hace parte Integral del tipo de Infraestructura de Obras en vías terciarias) y que contempla como experiencia general que sean acreditados proyectos cuyo objeto contempla la instalación o mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo o ampliación de infraestructura eléctrica asociada a la infraestructura de transporte y como experiencia específica, entre otros, determina que la Entidad de acuerdo con el alcance del proyecto objeto de selección, indique si se requiere experiencia en manejo de redes de Alta, Media o Baja Tensión y aclara con su **“Nota2”** que las redes eléctricas en vías generalmente **incluyen postes de luz, luminarias,**

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

cableado subterráneo o aéreo, transformadores y otros componentes necesarios para la distribución de la energía eléctrica de manera segura y eficiente.

6.26 Proyectos de instalación u operación o mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo o ampliación de equipos eléctricos y electromecánicos de control asociadas a la infraestructura de transporte en vías que lo requieran.”

MATRIZ 1 DE EXPERIENCIA SECTOR SOCIAL – CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (Vigente desde el 16 de febrero de 2026):

3.8. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de **redes eléctricas** y/o circuitos cerrados de tv y/o sistemas de seguridad y/o redes de voz y datos y/o plantas eléctricas y/o subestaciones y/o redes de telemática y/o comunicación y/o sonido y/o telefonía y/o redes o **sistemas de iluminación o luminarias del sector de cultura, recreación y deporte.**

Que contempla como experiencia general proyectos que correspondan o contemplen actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de redes eléctricas y/o de voz y de datos para edificaciones y para experiencia específica determina dentro de la Nota Aclaratoria que;

(...) En caso de requerirse varias de estas intervenciones, la entidad podrá solicitar hasta (2) contratos aportados como válidos en la experiencia general, para que se acredite la experiencia específica de mayor relevancia para la Entidad.

Así las cosas, podría entonces evaluarse estas opciones:

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

- i) 2- *[En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de redes eléctricas]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro e instalación de redes eléctricas en edificaciones*
- ii) 8- *[En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de redes o sistemas de iluminación o luminarias interiores o exteriores o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro e instalación de redes o sistemas de iluminación o luminarias interiores o exteriores o similares en edificaciones*

En todo caso, la aplicación frente a alguna de las actividades antes señaladas dependerá del análisis de la Entidad frente al alcance concreto del objeto contractual, de la naturaleza de las obras a ejecutar y de la correspondiente estructuración del proceso de contratación. Por consiguiente, aunque no existe actualmente un documento tipo expedido de manera específica para proyectos de alumbrado público, sí es posible que, en función de sus componentes técnicos, estos proyectos de instalación del sistema de alumbrado público en cancha de fútbol ó sobre vía terciaria puedan enmarcarse de acuerdo con la relevancia de cada uno de estos y de los demás componentes del proceso de contratación, en caso de aplicar, dentro del proceso de contratación en las actividades previamente señaladas de las Matrices 1 – Experiencia del sector infraestructura de transporte y del Sector Social para Cultura, recreación y deporte vigentes.

En este sentido, conviene reiterar que el uso de los documentos tipo depende de si el objeto contractual corresponde a alguna de las actividades previstas en la Matriz 1 de Experiencia del sector de documentos tipo aplicable, en este caso del sector transporte y/o del Sector Social, para Cultura, recreación y deporte, la entidad tendrá la obligación de adoptar estos documentos tipo.

De todas maneras, es importante resaltar que los documentos base de los diferentes sectores adoptados por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, refieren que los Documentos Tipo aplican a los procesos de licitación de obra pública, que

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

correspondan a las actividades definidas en alguna de las Matrices 1 – de Experiencia de cualquier sector adoptado por la ANCP-CCE. En consecuencia, para las actividades de infraestructura no contempladas en ninguna de las Matrices 1 – Experiencia, no tienen que aplicar los documentos tipo; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.6.1.5. del Decreto 1082 de 2015”.

Con relación a infraestructura del sector social y para ampliar el ámbito de aplicación, a canchas de fútbol; en primer lugar hay que precisar que, la Matriz vigente de Documentos tipo del "Sector Cultura, recreación y deporte", en su capítulo 2, incluye "OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA" De acuerdo con lo anterior, se identifican en este capítulo las siguientes actividades que podrían también resultar aplicables en virtud de su consulta, en el análisis integral del proceso de contratación por parte de la Entidad, dependiendo del alcance específico del proyecto:

“2.5. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reposición y/o intervención y/o instalación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o conservación y/o operación y/o adecuación y/o modificación y/o restauración y/o remodelación y/o terminación y/o reparación y/o restitución y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de **canchas deportivas** y/o escenarios y/o complejos y/o espacios e instalaciones recreo deportivas

2.6. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reposición y/o intervención y/o instalación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o conservación y/o operación y/o adecuación y/o modificación y/o restauración y/o remodelación y/o terminación y/o reparación y/o restitución y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de polideportivos y/o **placas polideportivas**

2.7. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reposición y/o intervención y/o instalación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o conservación y/o operación y/o adecuación y/o modificación y/o restauración y/o remodelación y/o terminación y/o reparación y/o restitución y/o reforzamiento

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación
estructural de **coliseos y/o estadios**

En cualquier caso, se reitera que para establecer si determinado objeto contractual se encuentra cobijado o no por los documentos tipo, es necesario determinar si el mismo se enmarca en los tipos de infraestructura, modalidades de selección y tipos de obra estandarizadas en las respectivas matrices de experiencia. De esta manera, solo resulta obligatoria la aplicación de un documento tipo en particular cuando se ha establecido que el objeto contractual y la modalidad en la que debe contratarse están dentro del ámbito de aplicación de las resoluciones expedidas por esta Agencia mediante las cuales se adoptan documentos tipo y uno de los elementos comunes a los diferentes documentos tipo es la “Matriz – Experiencia”. Esta consta de unas celdas en las que se describe la experiencia requerida en relación con el objeto a contratar, definiendo además qué tipo de actividades relacionadas con cada sector deben acogerse a los pliegos tipo. Por otro lado, encontramos el “Anexo – Glosario”, el cual contiene las definiciones de los términos usados en los documentos del proceso. Utilizando estos dos documentos, la entidad estatal puede definir si el objeto a contratarse debe emplear los documentos tipo adoptados por esta Agencia.

Ahora bien, en caso que la Entidad en su conocimiento pleno del expediente del proyecto, determine la necesidad de solicitar varias actividades a contratar en su proceso, de cara a garantizar la idoneidad de los oferentes, tiene la potestad de realizar la combinación de experiencia dentro de su proceso, incluyendo una actividad principal y hasta dos actividades a contratar accesorias, es preciso manifestar que en este caso le corresponde a la Entidad determinar cual sería la actividad predominante o de mayor relevancia para establecer que Documentos Tipo debe aplicar y que para las experiencias accesorias podrá solicitar solo un requisito para cada una dentro de su proceso

Finalmente se debe indicar que al margen de la explicación precedente debe advertirse que el análisis requerido para resolver problemas específicos en torno a la gestión contractual de las entidades públicas debe ser realizado por quienes tengan interés en ello.

3. Razones de la respuesta:

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

Lo anterior se sustenta en las siguientes consideraciones:

I). Los Documentos Tipo expedidos por esta Agencia en ejercicio de la potestad otorgada por la Ley 2022 de 2020 son de obligatoria observancia por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP–. Debido a esto, tales entidades deben aplicar de manera forzosa los Documentos Tipo para desarrollar los Procesos de Contratación en los objetos y modalidades cobijadas por los Pliegos Tipo.

Para establecer si determinado objeto contractual se encuentra cobijado o no por los Documentos Tipo, es necesario determinar si el mismo se enmarca en los tipos de infraestructura, modalidades de selección y tipos de obra estandarizadas en las respectivas matrices de experiencia. De esta manera, solo resulta obligatoria la aplicación de un documento tipo en particular cuando se ha establecido que el objeto contractual y la modalidad en la que debe contratarse están dentro del ámbito de aplicación de las resoluciones expedidas para los sectores de infraestructura de transporte, agua potable-saneamiento básico y social.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha expedido Documentos Tipo para los sectores de infraestructura de transporte, agua potable-saneamiento básico y social. Asimismo, esta Agencia expidió los documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito y para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal.²

Es importante resaltar que, en virtud de la regla de inalterabilidad, los Documentos Tipo solo pueden ser modificados en los aspectos en que estos lo permitan. Esto corresponde a aquellos apartados que se encuentran entre corchetes y resaltados en gris –[texto]–, para lo cual deberán observarse las instrucciones contenidas en los mismos para su diligenciamiento.

² Estos Documentos Tipo pueden ser consultados en la página web de Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>. Allí podría consultar los pliegos tipo adoptados para cada sector y modalidad de selección, así como las resoluciones mediante las cuales se adoptan y/o se modifican estos documentos.

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

Por lo tanto, una entidad solo podrá modificar aspectos de los Documentos Tipo cuando así esté permitido, en los términos expuestos. Lo anterior implica que, en las partes en que los documentos tipo no lo permitan, la entidad deberá integrar el contenido de estos a su proceso de contratación sin ningún tipo de alteración.

En virtud de lo anterior, cuando existan documentos tipo y la actividad a contratar por parte de una entidad sometida al EGCAP se encuentre cobijada por alguna de las actividades descritas en las matrices de experiencia de dichos documentos, su utilización para adelantar el respectivo proceso de contratación resulta forzosa. Esto significa que la entidad contratante no podrá prescindir de la implementación de los documentos tipo cuando estos sean obligatorios.

Para fijar las condiciones que deben cumplir los contratos aportados, en términos de actividades ejecutadas, las entidades deben emplear la “Matriz 1 – Experiencia”. Este documento estandariza las condiciones de experiencia general y/o experiencia específica que deben requerir las entidades estatales a los proponentes para acreditar el requisito habilitante de experiencia, de acuerdo con: i) el tipo de obra de infraestructura de transporte o social, ii) la actividad a contratar y iii) la cuantía del proceso de contratación.

Por su parte, el numeral 3.5 “EXPERIENCIA” del documento base de los documentos tipo de infraestructura de transporte indica que los proponentes deben acreditar la experiencia a través de los siguientes documentos: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. Adicionalmente, en el numeral 3.5.5 “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA” señala la información que deben presentar los proponentes para efectos de acreditar la experiencia en cada uno de los contratos que se presenten.

II). Teniendo en cuenta su consulta, en línea con lo ya expuesto, conviene indicar que, esta Agencia ha expedido documentos tipo para los sectores de infraestructura de: a) Transporte; b) Agua Potable y Saneamiento Básico; c) Social (Salud, Vivienda, Educación, Institucional y Cultura, Recreación y Deporte); c) Convenios Solidarios, y d) Catastro con Enfoque Multipropósito. Ahora bien, para las actividades relacionadas con su consulta, relacionadas con

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

la instalación del sistema de alumbrado público en **cancha de futbol** y la instalación de sistema de alumbrado público **sobre vía terciaria**, debe precisarse que no existe un documento tipo en particular para Alumbrado Público, sin embargo, los documentos tipo del sector de infraestructura de transporte, en su Matriz 1 – Experiencia, incluye varias actividades sobre las cuales se podría enmarcar el objeto del proyecto mencionado.

I). De acuerdo con lo anterior, dentro de la Matriz 1 – Experiencia del sector infraestructura de transporte y del sector de cultura, recreación y deporte en sus versiones vigentes, se identifican las siguientes actividades que podrían resultar aplicables, dependiendo del alcance específico del proyecto:

MATRIZ 1 DE EXPERIENCIA SECTOR INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (Vigente desde el 2025):

“1.8. Proyectos de instalación o mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo o ampliación o actividades de construcción de equipos eléctricos y/o electromecánicos y/o de control asociadas a la infraestructura de transporte en vías que lo requieran.

1.9. Proyectos de instalación o mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo o ampliación de **infraestructura eléctrica** asociada a la infraestructura de transporte en vías primarias o secundarias.

2.6 Proyectos de instalación o mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo o ampliación de **infraestructura eléctrica** asociada a la infraestructura de transporte en vías primarias o secundarias.

6.26 Proyectos de instalación u operación o mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo o ampliación de equipos eléctricos y electromecánicos de control asociadas a la infraestructura de transporte en vías que lo requieran.”

MATRIZ 1 DE EXPERIENCIA SECTOR SOCIAL – CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (Vigente desde el 16 de febrero de 2026):

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

3.8. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de **redes eléctricas** y/o circuitos cerrados de tv y/o sistemas de seguridad y/o redes de voz y datos y/o plantas eléctricas y/o subestaciones y/o redes de telemática y/o comunicación y/o sonido y/o telefonía y/o redes o **sistemas de iluminación o luminarias del sector de cultura, recreación y deporte.**

En todo caso, la aplicación frente a alguna de las actividades antes señaladas dependerá del análisis de la Entidad frente al alcance concreto del objeto contractual, de la naturaleza de las obras a ejecutar y de la correspondiente estructuración del proceso de contratación. Por consiguiente, aunque no existe actualmente un documento tipo expedido de manera específica para proyectos de alumbrado público, sí es posible que, en función de sus componentes técnicos, estos proyectos de instalación del sistema de alumbrado público en cancha de fútbol ó sobre vía terciaria puedan enmarcarse de acuerdo con la relevancia de cada uno de estos y de los demás componentes del proceso de contratación, en caso de aplicar, dentro del proceso de contratación en las actividades previamente señaladas de las Matrices 1 – Experiencia del sector infraestructura de transporte y del Sector Social para Cultura, recreación y deporte vigentes.

En este sentido, conviene reiterar que el uso de los documentos tipo depende de si el objeto contractual corresponde a alguna de las actividades previstas en la Matriz 1 de Experiencia del sector de documentos tipo aplicable, en este caso del sector transporte y/o del Sector Social, para Cultura, recreación y deporte, la entidad tendrá la obligación de adoptar estos documentos tipo.

De todas maneras, es importante resaltar que los documentos base de los diferentes sectores adoptados por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, refieren que los Documentos Tipo aplican a los procesos de licitación de obra pública, que correspondan a las actividades definidas en alguna de las Matrices 1 – de Experiencia de cualquier sector adoptado por la ANCP-CCE. En consecuencia, para las actividades de

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

infraestructura no contempladas en ninguna de las Matrices 1 – Experiencia, no tienen que aplicar los documentos tipo; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.6.1.5. del Decreto 1082 de 2015”.

Con relación a infraestructura del sector social y para ampliar el ámbito de aplicación, a canchas de fútbol; en primer lugar hay que precisar que, la Matriz vigente de Documentos tipo del "Sector Cultura, recreación y deporte", en su capítulo 2, incluye "OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA" De acuerdo con lo anterior, se identifican en este capítulo las siguientes actividades que podrían también resultar aplicables en virtud de su consulta, en el análisis integral del proceso de contratación por parte de la Entidad, dependiendo del alcance específico del proyecto:

“2.5. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reposición y/o intervención y/o instalación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o conservación y/o operación y/o adecuación y/o modificación y/o restauración y/o remodelación y/o terminación y/o reparación y/o restitución y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de **canchas deportivas** y/o escenarios y/o complejos y/o espacios e instalaciones recreo deportivas

2.6. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reposición y/o intervención y/o instalación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o conservación y/o operación y/o adecuación y/o modificación y/o restauración y/o remodelación y/o terminación y/o reparación y/o restitución y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de polideportivos y/o **placas polideportivas**

2.7. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reposición y/o intervención y/o instalación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o conservación y/o operación y/o adecuación y/o modificación y/o restauración y/o remodelación y/o terminación y/o reparación y/o restitución y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de **coliseos y/o estadios**”

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

En cualquier caso, se reitera que para establecer si determinado objeto contractual se encuentra cobijado o no por los documentos tipo, es necesario determinar si el mismo se enmarca en los tipos de infraestructura, modalidades de selección y tipos de obra estandarizadas en las respectivas matrices de experiencia. De esta manera, solo resulta obligatoria la aplicación de un documento tipo en particular cuando se ha establecido que el objeto contractual y la modalidad en la que debe contratarse están dentro del ámbito de aplicación de las resoluciones expedidas por esta Agencia mediante las cuales se adoptan documentos tipo y uno de los elementos comunes a los diferentes documentos tipo es la "Matriz – Experiencia". Esta consta de unas celdas en las que se describe la experiencia requerida en relación con el objeto a contratar, definiendo además qué tipo de actividades relacionadas con cada sector deben acogerse a los pliegos tipo. Por otro lado, encontramos el "Anexo – Glosario", el cual contiene las definiciones de los términos usados en los documentos del proceso. Utilizando estos dos documentos, la entidad estatal puede definir si el objeto a contratarse debe emplear los documentos tipo adoptados por esta Agencia.

Ahora bien, en caso que la Entidad en su conocimiento pleno del expediente del proyecto, determine la necesidad de solicitar varias actividades a contratar en su proceso, de cara a garantizar la idoneidad de los oferentes, tiene la potestad de realizar la combinación de experiencia dentro de su proceso, incluyendo una actividad principal y hasta dos actividades a contratar accesorias, es preciso manifestar que en este caso le corresponde a la Entidad determinar cuál sería la actividad predominante o de mayor relevancia para establecer que Documentos Tipo debe aplicar y que para las experiencias accesorias podrá solicitar solo un requisito para cada una dentro de su proceso

III). En desarrollo de la Ley 2022 de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Resolución 219 del 6 de agosto de 2021, "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social". Dentro de esta categoría fue incluida la infraestructura asociada a los sectores de salud, educación, y cultura, recreación y deporte, tal como lo establece el parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución indicada, de la siguiente manera: "Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud y sector cultural, recreación y deporte, de conformidad con cada una de las resoluciones que expida la Agencia Nacional de

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que se incluyan otros tipos de infraestructura social”.

Como puede observarse, la Resolución 219 de 2021 contiene un listado enunciativo de los sectores relacionados con los proyectos de infraestructura social a los cuales aplican los documentos tipo –educativo; salud; cultura, recreación y deporte–. También precisa que el alcance de cada sector estará dado por las resoluciones posteriores que expida la Agencia. A su vez, esas resoluciones desarrollarán las matrices de experiencia y los glosarios que definirán concretamente cada sector, mediante los cuales se precisará de forma detallada su ámbito de aplicación.

El 6 de agosto, 18 de noviembre y 16 de diciembre de 2021, se adoptaron los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con el *sector educativo, salud, y cultura, recreación y deporte*, respectivamente, mediante las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021. Estas Resoluciones, en el artículo 2, desarrollan el “Anexo – Glosario” y la “Matriz – Experiencia” para proyectos de infraestructura social para cada sector, lo que significa que estos documentos definen el alcance para cada sector de manera específica. Del mismo modo, la Matriz de Experiencia de cada sector, además de estandarizar el requisito habilitante de experiencia, señala los proyectos o contratos concretos a los cuales aplican los documentos tipo, bajo el entendido de que aplicarán a los procesos de contratación cuyo objeto se relacione con alguna de las actividades establecidas de forma detallada en la Matriz de Experiencia respectiva.

Recientemente, los precitados documentos tipo fueron modificados mediante la Resolución No. 539 del 21 de agosto de 2025, “Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documento tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte – versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda”. Estos nuevos documentos tipo aplican a los procedimientos de selección de

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

licitación de obra pública de infraestructura social en los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda, cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026.

En este sentido, actualmente se encuentran vigentes las Resoluciones 539, 540 y 541 del 21 de agosto de 2025, así como las Resoluciones 952 y 953 del 15 de diciembre de 2025, adoptadas en el sector de infraestructura social, que aplican de forma transversal a las modalidades de selección indicadas y a los proyectos de infraestructura, interventoría y consultoría enmarcados dentro de los sectores educativo, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda, en los procesos de selección cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026³.

³ En el sector social, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el segundo semestre del año 2025 adoptó las siguientes Resoluciones para contratar obra pública y concurso de méritos:

i) Resolución 539 del 21 de agosto de 2015 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda".

ii) Resolución 540 del 21 de agosto de 2025 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda".

iii) Resolución 541 del 21 de agosto de 2025 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda".

iv) Resolución 952 del 15 de diciembre de 2025 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos, para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda".

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

IV). Es importante resaltar que, en virtud de la regla de inalterabilidad, los documentos tipo solo pueden ser modificados en los aspectos en que estos lo permitan. Esto corresponde a aquellos aspectos que se encuentran entre corchetes y resaltados en gris `-[texto]-`, para lo cual deberán observarse las instrucciones contenidas en los mismos para su diligenciamiento.

Por lo tanto, la entidad solo podrá modificar aspectos de los documentos tipo cuando así esté permitido, en los términos expuestos. Lo anterior implica que, en los apartes en que los documentos tipo no lo permitan, la entidad deberá integrar el contenido de estos a su proceso de contratación sin ningún tipo de alteración.

Para establecer si determinado objeto contractual se encuentra cobijado o no por los documentos tipo, es necesario determinar si el mismo se enmarca en los tipos de infraestructura, modalidades de selección y tipos de obra estandarizadas en las respectivas matrices de experiencia. De esta manera, solo resulta obligatoria la aplicación de un documento tipo en particular cuando se ha establecido que el objeto contractual y la modalidad en la que debe contratarse están dentro del ámbito de aplicación de las resoluciones expedidas por esta Agencia mediante las cuales se adoptan documentos tipo.

Uno de los elementos comunes a los diferentes documentos tipo es la "Matriz – Experiencia". Esta consta de unas celdas en las que se describe la experiencia requerida en relación con el objeto a contratar, definiendo además qué tipo de actividades relacionadas con cada sector deben acogerse a los pliegos tipo. Utilizando estos dos documentos, la entidad estatal puede definir si el objeto a contratarse debe emplear los documentos tipo adoptados por esta Agencia.

La Matriz – Experiencia, cumple una doble función: Por un lado, sirve para estandarizar las condiciones de experiencia, conforme al parágrafo 7 del artículo

v) Resolución 953 del 15 de diciembre de 2025 "Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023".

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

2 de la Ley 1150 de 2007. De otro lado, dicha matriz permite determinar el ámbito de aplicación de los documentos tipo respecto de objetos contractuales asociados, ya que son las actividades descritas en esta las que, obligatoriamente, deben contratarse aplicando documentos tipo.

De esta manera, para saber a qué actividades deben aplicarse los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social expedidos por esta Agencia, la entidad debe verificar que estos apliquen para la modalidad de selección en la que debe celebrarse el proceso, subsumiendo el objeto a contratar en los tipos de proyectos de infraestructura a contratarse. Por tanto, si el objeto contractual a ejecutar se encuadra materialmente dentro de alguno de los tipos actividades concretas señaladas en cada una de las matrices de experiencia, se tendrán que aplicar estos documentos tipo para los mencionados sectores –según corresponda–, mientras que en el caso contrario no será forzosa su aplicación.

V) Sin perjuicio de las consideraciones desarrolladas en este concepto, debe advertirse que, el análisis requerido para resolver problemas específicos en torno a la contratación de las entidades estatales debe ser realizado por quienes tengan interés en ello. De esta manera, las afirmaciones aquí realizadas no pueden ser interpretadas como juicios de valor sobre circunstancias concretas relacionadas con los hechos que motivan la consulta. Por lo anterior, previo concepto de sus asesores, la solución de situaciones particulares corresponde a los interesados adoptar la decisión correspondiente y, en caso de conflicto, a las autoridades judiciales, fiscales y disciplinarias.

Dentro de este marco, la entidad contratante definirá en cada caso concreto lo relacionado con el tema objeto de consulta. Al tratarse de un análisis que debe realizarse en el procedimiento contractual específico, la Agencia no puede definir un criterio universal y absoluto por vía consultiva, sino que brinda elementos de carácter general para que los partícipes del sistema de compras y contratación pública adopten la decisión que corresponda, lo cual es acorde con el principio de juridicidad. Así, cada entidad definirá la forma de adelantar su gestión contractual, sin que sea atribución de Colombia Compra Eficiente validar sus actuaciones.

4. Referencias normativas:

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

- Ley 2022 de 2020, artículo 1.
- Documentos tipo de obra pública de infraestructura social, y adicionales del sector *institucional*. Disponibles en: <https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/documentos-tipo>.

5. Doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública:

Esta Agencia se refirió a la forma de establecer y acreditar la experiencia exigible en procesos de contratación adelantados con documentos tipo, en los conceptos C-056 del 8 de enero de 2020, C-069 del 24 de enero de 2020, C-097 del 5 de febrero de 2020, C-198 del 17 de abril de 2020, C-325 del 26 de mayo de 2020, C-444 del 13 de julio de 2020, C-466 del 24 de julio de 2020, C-485 del 29 de julio de 2020, C-501 del 29 de julio de 2020, C-478 del 30 de julio de 2020, C-450 de 3 de agosto de 2020, C-497 del 6 de agosto de 2020, C-528 del 18 de agosto de 2020, C-531 del 21 de agosto de 2020, C-546 del 26 de agosto de 2020, C-597 del 14 de septiembre de 2020, C-618 del 17 de septiembre de 2020, C-630 del 21 de octubre de 2020, C-633 del 2 de octubre de 2020, C-643 del 26 de octubre de 2020, C-635 del 29 de octubre de 2020, C-716 del 30 de octubre de 2020, C-653 del 9 de noviembre de 2020, C-665 del 11 de noviembre de 2020, C-697 del 21 de diciembre de 2020, C-698 del 19 de noviembre de 2020 y C-018 del 23 de febrero de 2021, C-233 del 24 de mayo de 2021, C-355 del 19 de julio de 2021, C-452 del 31 de agosto de 2021, C-454 del 31 de agosto de 2021, C-502 del 21 de septiembre de 2021, C-526 del 27 de septiembre de 2021, C-605 del 2 de noviembre de 2021, C-665 del 23 de diciembre de 2021, C-735 del 28 de enero de 2022, C-437 del 6 de septiembre de 2022, C-935 del 16 de diciembre de 2024, C-172 del 20 de marzo de 2025, C-1025 del 4 de septiembre de 2025, C-1610 del 4 de diciembre de 2025, C-204 del 19 de marzo de 2026, C-620 del 05 de junio de 2026, entre otros.

Estos y otros conceptos se encuentran disponibles para consulta en el Sistema de relatoría de la Agencia, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos>.

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

La sostenibilidad no es una opción, es una obligación. Por ello, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– te invita a realizar el **Curso de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable**, una herramienta clave para fortalecer las capacidades de todos los compradores públicos, proveedores, servidores públicos y para generar mayor valor público. Accede al curso y aprende como implementar criterios sociales y ambientales en las diferentes etapas del proceso de contratación: <https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/mod/page/view.php?id=3718>

De otro lado, te contamos que esta Agencia ha da un paso decisivo en la estandarización y modernización del **sector social** con la expedición de las **Resoluciones 539, 540, 541, 952 y 953 de 2025, mediante las cuales adoptó Documentos Tipo** para las modalidades de selección de **licitación pública (versión 2), selección abreviada de menor cuantía, mínima cuantía, consultoría e interventoría**, promoviendo procesos más transparentes, eficientes competitivos y sostenibles en sectores estratégicos como educación, salud, cultura, recreación, deporte, institucional y vivienda. Consulta y descarga los documentos aquí: <https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/documentos-tipo>

Si quieres conocer más sobre la aplicación de Documentos Tipo puedes consultar la última versión de la **Guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte**. En esta actualización se incorporaron orientaciones prácticas dirigidas a entidades públicas, proveedores, organismos de control y demás interesados, con el propósito de facilitar la adecuada implementación de estos instrumentos en los procesos contractuales. Además se incluyeron lineamientos que orientan la implementación de los criterios ambientales y sociales incluidos en los documentos tipo: Consulta la guía aquí: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-comprension-e-implementacion-de-los-documentos-tipo-de-obra-publica-de-infraestructura-de-transporte-bajo-las-diferentes-modalidades-de-contratacion-vigentes>

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

Twitter: [@colombiacompra](https://twitter.com/colombiacompra)

Facebook: [ColombiaCompraEficiente](https://www.facebook.com/ColombiaCompraEficiente)

LinkedIn: [Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente](#)

Instagram: [@colombiacompraeficiente_cce](https://www.instagram.com/colombiacompraeficiente_cce)

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las expresiones utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que les otorga el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

*Original Firmado
Carolina Quintero Gacharná*

Carolina Quintero Gacharná
Subdirectora de Gestión Contractual ANCP-CCE

Elaboró:	Denis Andrea Cárdenas Hernández Analista T2 – 1 de la Subdirección de Gestión Contractual Alexandra Rodríguez Motta Contratista de la Subdirección de Gestión Contractual
Revisó:	Adriana Katherine López Rodríguez Contratista de la Subdirección de Gestión Contractual
Aprobó:	Carolina Quintero Gacharná Subdirectora de Gestión Contractual ANCP – CCE